



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

Ref. 037-2017-01104

No es posible acceder a lo solicitado visto a folio 77-83 cuaderno 2, toda vez que revisado el expediente se encuentra a folio 1 que quien le otorga facultad para recibir dineros es el apoderado CARLOS TAYEH DÍAZ GRANADOS, sin embargo, al mismo le fue otorgado poder especial y dentro de las facultades conferidas no se encuentra expresamente señalada la facultad para recibir, por lo que en los mismos términos tampoco podía ceder esa facultad a un tercero.

Notifíquese, (2)

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 01 JUL 2020  
Por anotación en estado N° 65 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D. C., 30 JUN 2020

**Ref. 037-2017-01104**

Se ordena a la Secretaría, proceda con el desglose de los folios 77 a 83 del cuaderno 2, a fin de que sea agregado al cuaderno que corresponde, procédase a la refoliación a que haya lugar y déjense las constancias del caso.

**Cúmplase (2),**

*PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO*  
JUEZ

